

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO VEINTISÉIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY**

Bogotá D.C., veinte (20) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

EXP. N°2021-00192.

En atención a la solicitud elevada por la parte demandante (Núm. 20. C.M.C), de conformidad a lo previsto en el numeral 1° del artículo 597 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

ORDENAR el levantamiento de la medida cautelar decretada en el numeral 1° de la providencia del 24 de mayo de 2021 (Núm. 2. C.M.C.), la cual recae sobre el embargo y secuestro de los bienes muebles y enseres propiedad de los demandados **GUSTAVO LOZADA QUIJANO, MARINA ORTEGA GUERRERO y LEYLA YURANY LOZADA ORTEGA**, que se encuentren ubicados en la “*carrera 78 p N° 54 – 00, apartamento 201, bloque 6, manzana 39*” de la Unidad Residencial Roma III – P.H., de la Localidad de Kennedy. Por secretaría ofíciase de conformidad.

Notifíquese,


MANUEL RICARDO MOJICA ROJAS
JUEZ

LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ANOTACION
DE **ESTADO N 130 FIJADO HOY 21 DE OCTUBRE DE 2021 A**
LA HORA DE LAS 8:00 AM

(2)

Firmado Por:

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,